

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 0049333/2009

///doba, 2 5 FEB 2010 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

Las presentes actuaciones en la Secretaria de Extensión solicita autorización para modificar la retribución pactada en la Sexta cláusula del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal Nº 2509/09 y suscrito con la Prof.

Bonansea Josefina, D.N.I: 29.687.618

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes, Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal 2509/09 y suscripto con la Prof. Bonansea Josefina, D.N.I: 29.687.618 la que obra a fojas 12 y forma parte integrante de la presente.-La presente erogación será atendida con Fuente 12.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Art. 2°.- La Secretaría Extensión , una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5°. Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS Nº 9/08- Art. 5° y 12° Ord. HCS Nº 15/08).-

Art. 3º.-.- Comuníquese y de forma.-

Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI

DECANA FACULTAD DE LENGUAS

Prof. LUIS JAIMEZ Universidad Nacional de Córdoba SECRETARIO DE COORDINACION FACULTAD DE LENGUAS